

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0091-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de memorando No. CFN-B.P.-SGCD-2019-0148-M de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Álvaro González Zambrano, Subgerente General de Calidad y Desarrollo, solicitó a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Servicio de Rentas Internas, suscrito el 03 de octubre de 2013; se establece la Cooperación Interinstitucional mediante el intercambio de información y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0091-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

apoyo de gestión, el cual se encuentra fundamentado en el Artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador (...)

Mediante oficio Nro. SRI - NAC- DNP - 2018 - 0101 - OF de fecha 23 de noviembre de 2018 considerando las necesidades recurrentes que tiene la Institución, de este tipo de información, el Servicio de Rentas Internas menciona "(...) se hace inminente la suscripción de una Adenda al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional vigente, donde se incorpore la información que, por su masividad y periodicidad, requiere ser implementada por medios de interoperabilidad." Así mismo, la Administración Tributaria manifiesta a su vez la necesidad de información que mantiene.

En virtud de la imperiosa necesidad de información entre ambas instituciones, mediante reunión de trabajo de fecha 30 de agosto de 2019 mantenida entre funcionarios delegados de las mencionadas instituciones, se expresa el interés de mantener el intercambio de información y se establecen compromisos para gestionar un nuevo instrumento jurídico técnico en concordancia con el marco legal vigente para el efecto, el mismo que es expuesto mediante Oficio Nro. SRI - SRI - 2019 - 0626 - OF de fecha 03 de septiembre de 2019 suscrito por Econ. Marisol Paulina Andrade Hernández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, el cual me permito citar:

"En abril de 2017 el Ecuador se adhiere al Foro Global, en cuanto, a la Convención Multilateral sobre Asistencia Mutua en Materia Fiscal que impulsa la Transparencia Fiscal a través del intercambio de información, como herramienta efectiva para la lucha contra la evasión fiscal. En este contexto, el Servicio de Rentas Internas debe sujetarse a una evaluación rigurosa en el ámbito de la Confidencialidad y Protección de Datos en los siguientes componentes: Marco Jurídico, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y los mecanismos de supervisión del cumplimiento y las sanciones aplicables ante una posible vulneración de la confidencialidad.

El segundo inciso del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos - SINARDAP, señala que el objeto de esta ley es garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías (...).

(...) el artículo 1 de la Resolución Nro. 001 - 2015 del Comité de Simplificación de Trámites de la Presidencia de la República determina la prohibición a las instituciones de la Función Ejecutiva el uso de nuevas conexiones punto a punto entre las mismas, y dispone en su Art. 2, a la Dirección Nacional de Datos Públicos - DINARDAP la elaboración y ejecución de un plan para la eliminación de estas conexiones.

Finalmente, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 28, señala que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0091-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

auxilio mutuo, acordando mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, y que esta colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.” (...)

Mediante oficio Nro. CFN - B.P.- GG - 2019 - 0640 - OF de fecha 09 de septiembre de 2019 se comunica a la Administración Tributaria el compromiso de mantener el intercambio de información y se propone el plazo de seis meses para gestionar el nuevo instrumento jurídico - técnico. Así mismo, se comunica que el funcionario delegado para participar en las acciones que se deriven de la transición propuesta y la suscripción del Acta de Terminación del Acuerdo es el Econ. Rubén Montesdeoca Mejía, Gerente de Calidad.

Solicitud

Por los antecedentes antes expuesto, se solicita a usted disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución de designación al Econ. Rubén Montesdeoca Mejía, para participar en las acciones que se deriven de la transición propuesta para el intercambio de información y la suscripción del Acta de terminación del Acuerdo entre SRI y Corporación Financiera Nacional B.P.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0091-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Econ. Rubén Darío Montesdeoca Mejía, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Suscribir el Acta de Terminación del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Servicio de Rentas Internas.

DOS.- Participe en la implementación del nuevo instrumento jurídico - técnico que ampare el intercambio de información entre el Servicio de Rentas Internas - SRI y la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0091-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-sgcd-2019-0148-m.pdf
- cfn-b.p.-gg-2019-0640-of0600986001571265883.pdf
- acuerdo_cooperacion_cfn_-_sri00906710015710872360933789001571266083.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av